

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Concejales

D. Fernando Aceves González .

D. Hector Martín Ortega .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos .

D^a. M^a. Teresa Rubio Galán .

D. Álvaro Muñoz Gómez.

D. José Luis Aceves Galindo .

D. Andrés Catalina Tapia .

D^a. M^a. Milagros Matesanz Otero .

D^a. M^a. Sol Rubio Galán .

D. Juan Luis de Benito González

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz .

En Coca (Segovia) , a catorce de mayo de dos mil doce , siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero , y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

I.- APROBACIÓN CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO, REAL DECRETO LEY 4/2012 .

___Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “ Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.”

Considerando que con fecha 30 de marzo de 2012, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto Ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será la suma de:

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimiento de embargo o de concurso de acreedores.

b) Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización principal.

c) Tipo de interés para el prestatario: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de **169.454,10 euros**.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, (que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), **5 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe: **169.454,10 euros.**
- b) Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización principal.
- c) Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, teniendo en cuenta en este punto que el Ayuntamiento de Coca, mediante Acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste exigido para poder acceder al citado préstamo, elaborado el mismo e incluyendo los gastos y pagos del préstamo, calculados a un 5%, siendo el tipo aceptado y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Coca. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

II.- MODIFICACIÓN PLANTA JUDICIAL.

Se da lectura a la propuesta que se transcribe:

“Elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, Informe sobre criterios y principios básicos para una nueva demarcación judicial, proponiendo al Ministerio de Justicia un nuevo mapa judicial, que supondría la reducción de 493 partidos judiciales en España a menos de la mitad.

Este Proyecto de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial del anterior Gobierno, es retomado por el actual.

El Consejo General del Poder Judicial propone un juzgado por cada 100.000 habitantes y una hora de distancia. Actualmente está establecido el límite de 50.000 habitantes y media hora de distancia.

En Castilla y León la propuesta supone la reducción de los actuales partidos judiciales, pasando de 41 a 16.

En Segovia quedaría 1 partido judicial, en Segovia, desaparecerían los partidos de Cuellar, Santa María la Real de Nieva y Sepúlveda; en Ávila quedarían 2 partidos judiciales, Ávila y Arenas de San Pedro, una reducción de 2, Arévalo y Piedrahita, en Burgos quedarían 3 partidos judiciales, Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, una reducción de 4 partidos judiciales; en León se reducirían 5 partidos; en Palencia 1; en Salamanca 3; en Soria, 2; en Valladolid, 2 y en Zamora, 3.

Este nuevo mapa supondría un grave perjuicio y ocasionaría un gran daño al medio rural, tan sensible en cualquier medida similar que se trate.

Por ello se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Coca rechaza la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de la existencia de un juzgado por cada 100.000 habitantes, rechazando de plano este Proyecto iniciado por el anterior Gobierno y retomado por el actual.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Coca se opone a una futura reforma de la Ley de Demarcación y Planta, basada en la propuesta del CGPJ, de supresión de juzgados, instando al Gobierno Central y a la Junta de Castilla y León para el mantenimiento del mapa actual.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Regional de Municipios, Diputación Provincial de Segovia y Presidencia de la Junta de Castilla y León. “

Interviene D. José Luis Aceves Galindo, con la venia del Sr. Presidente manifestando que se trata de una Propuesta del Consejo General del Poder Judicial y no del Gobierno.

D^a. Milagros Matesanz Otero, propone su remisión al Gobierno y Ministerio de Justicia.

Explica el Sr. Presidente que se trata de un Plan avalado por el anterior Gobierno y retomado por el actual. Con la supresión de los Juzgados, el perjudicado es el medio rural.

(Se ausenta del Salón de Plenos el Concejales D. Hector Martín Ortega, siendo las 10: 55 horas y siendo las 10:58 horas se ausenta D. Álvaro Muñoz Gómez.)

En base a los expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Coca rechaza la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de la existencia de un juzgado por cada 100.000 habitantes, rechazando de plano este Proyecto iniciado por el anterior Gobierno y retomado por el actual.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Coca se opone a una futura reforma de la Ley de Demarcación y Planta, basada en la propuesta del CGPJ, de supresión de juzgados, instando al Gobierno Central y a la Junta de Castilla y León para el mantenimiento del mapa actual.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Regional de Municipios, Diputación Provincial de Segovia, Municipios de Segovia, Presidencia de la Junta de Castilla y León y Ministerio de Justicia. “

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y cinco minutos del día catorce de mayo de dos mil doce , de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Dª. Pilar Magdaleno Sanz

DILIGENCIA, que extiendo yo la Secretaria, para hacer constar que el Acta de la Sesión extraordinaria , celebrada el día 14 de mayo de 2012, por el Pleno del Ayuntamiento de Coca , ha sido transcrita en los folios 3690544 0A01, anverso a 3690546 0A01 , anverso y consta de cinco páginas.

Vº, Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA